



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Universalización de la Salud"  
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2020-MDC/CM**

Camanti, 19 de enero de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del año 2020, ha visto el Oficio Múltiple N°02-2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGAT, de fecha 07 de febrero de 2020, emitida por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco, Informe N°047-2020/SGIDUR/MDC-Q, de fecha 26 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972 establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, define a la Demarcación territorial como (...) el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el congreso a propuesta de Poder Ejecutivo. Precizando en artículo 2.5 de la citada ley, que las Acciones técnicas de Demarcación Territorial "Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley"; las cuales, según el artículo 4 de la misma norma, deben estar sustentadas en criterios técnicos, entre los que se considera (...) principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente;

Que, el artículo 4 literal f) del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que las acciones de demarcación territorial se clasifica en acciones de normalización, de regularización y de formalización, definiéndose las de regularización según el literal h) del referido dispositivo como "(...) las acciones de delimitaciones y/o redelimitaciones territoriales orientadas al saneamiento de los límites territoriales";

Que, Mediante Oficio N°002-2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGAT, de fecha 07 de febrero de 2020, emitida por la Sub Gerencia de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco, que solicita la acreditación del equipo técnico para el proceso de saneamiento de límites político administrativo y convoca a taller de capacitación y programación de actividades, por ello dicha acreditación debe ser mediante Acuerdo de Concejo;

Que, Informe N°047-2020/SGIDUR/MDC-Q, de fecha 26 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, propone el equipo técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Camanti;





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el equipo técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Camanti y su respectiva acreditación a los funcionarios siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION
01	Velásquez Estrada Sebastián	25188641	Alcalde de la Municipalidad distrital de Camanti
02	Quispe Yupanui, Braulio	45646746	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
03	Muñoz Terán, Sue Ellen María	42849816	Responsable de la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural
04	Rodríguez Vera, Julio Miguel	41909391	Biólogo con conocimiento del Territorio del distrito de Camanti

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLA** la Secretaria General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Demarcación Territorial de Gobierno Regional de Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
*Sebastián Velásquez Estrada*  
ALCALDE  
DNI: 25188641

C.C  
GM  
SGIDU  
AJE  
ARCHIVO.